

ORDENANZA N° 003 - 2004 - MPCH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS 18 MAYO 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Mayo del presente año, el Informe N° 073-2004-MPCH-OPP/D, documento en el que se sustenta la propuesta de Modificación de los documentos de Gestión Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas (**Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones**), elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

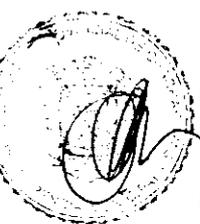
Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciéndose las facultades y funciones en los instrumentos de gestión y en lo dispuesto por la nueva Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en tal virtud el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal esta bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la estructura orgánica municipal básica comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Control Institucional, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estableciendo que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local y de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestarios asignados para gastos corrientes;

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades crea la Procuraduría Pública Municipal como el órgano de defensa judicial que ejerce la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, estableciendo que el concejo municipal, a propuesta del alcalde, aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 021-2003-MPCH de fecha 31 de diciembre del 2003, se aprueban la actual Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas que se encuentran vigentes hasta la fecha, el mismo que en su elaboración no ha tomado en cuenta la Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG, norma en el que se aprueba el Reglamento de los Órgano de Control Institucional como Unidad Orgánica especializada, determinando dentro de las referencias contempladas en el artículo 5°, que el Órgano



de Control Institucional (OCI) equivale al término de "Órgano de Auditoría Interna" que señala la ley, comprendiendo asimismo al Órgano de Control Local; por lo que es necesario implementar este dispositivo estableciendo el cambio dentro de la Estructura Orgánica correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° incisos 3) y 32) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre aprobación por parte del Concejo Municipal del régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, así como de aprobación del cuadro de asignación de personal, concordante con el artículo 40° de la misma Ley sobre aprobación mediante ordenanza de la organización interna de la municipalidad, el concejo en pleno a aprobado la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- Aprobar la **Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas**, documentos que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- Adécuese el Cuadro para Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobados por la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Derogar la Ordenanza N° 021-2003-MPCH del 31 de diciembre del 2003.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Alcaldía, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, la adecuación normativa y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ALCALDIA

[Signature]
Dr. OSCAR ENRIQUE TORRES QUIROZ
ALCALDE